Y presentada la dicha real provision el dicho señor
don Gonçalo de Ulloa Carbajal pidio al concejo justicia
regidores cumplan e guarden la dicha real provi
sion en todo y por todo segun y como su mag.d por
ella lo manda y cumpliendola y guardandola
lo reciban y tengan por corregidor desta dicha
ciudad y su tierra conforme a la dicha real
provision para todos los casos y cosas en ella
contenidas y su mag.d por ella lo manda que
el esta presto de hazer el juram.to y solenidad
que es obligado y dar las fianzas que su mag.d
por ella manda e lo pidio por testimonio
testigos que fueron presentes Fran.co Fernandez
Jn.o Rodriguez Joseph Ruiz Portero
[illegible]

Luego la dicha ciudad aviendo visto la dicha
real provision que por mi el presente
escrivano mayor les fue leyda el dicho alcalde
mayor por si y en nombre de la dicha ciudad
tomo la dicha real provision en sus manos y
la beso y puso sobre su cabeza con el acata
mi.to y reverencia debida y dixeron que
la obedecieron y obedecian como carta
mandato de su rey y señor natural y en
quanto a su cumplimiento della dixeron que
son prestos de hacer e cumplir lo que su ma
g.d manda por la dicha real provision ha
ciendo y cumpliendo el dicho señor don Gonçalo de Ulloa
Carbajal el juramento y dan
do las fianzas que es obligado conforme
a la dicha real provision y fecho el tan
prestos de le recebir por corregidor desta
ciudad y su tierra testigos los dichos